

# MINISTERIO DE FOMENTO

**23512** *RESOLUCIÓN de 8 de noviembre de 1999, de la Dirección General de la Vivienda, la Arquitectura y el Urbanismo, por la que se acuerda publicar extracto de las resoluciones por las que se conceden las autorizaciones de uso, para elementos resistentes de pisos y cubiertas, números 3699/99 al 3712/99.*

A los efectos procedentes esta Dirección General ha acordado publicar extracto de las resoluciones siguientes:

Resolución número 3699, de 27 de octubre, por la que se concede la autorización de uso número 3699/99 a las placas pretensadas fabricadas por «Forjados Ollería, Sociedad Limitada, con domicilio en Ollería (Valencia).

Resolución número 3700, de 27 de octubre, por la que se concede la autorización de uso número 3700/99 al forjado de placas armadas «Termacol», fabricado por «Forjados Cabeza, Sociedad Anónima», con domicilio en Palos de la Frontera (Huelva).

Resolución número 3701, de 27 de octubre, por la que se concede la autorización de uso número 3701/99 al forjado de viguetas pretensadas «VIPSA P-25», fabricado por «Vibrados y Pretensados Manacor, Sociedad Anónima», con domicilio en Manacor (Mallorca).

Resolución número 3702, de 27 de octubre, por la que se concede la autorización de uso número 3702/99 al forjado de placas armadas fabricado por «Eshormese, Sociedad Limitada», con domicilio en San Felices de Buelna (Cantabria).

Resolución número 3703, de 27 de octubre, por la que se concede la autorización de uso número 3703/99 al forjado de placas armadas fabricado por «Eshormese, Sociedad Limitada», con domicilio en San Felices de Buelna (Cantabria).

Resolución número 3704, de 27 de octubre, por la que se concede la autorización de uso número 3704/99 al forjado de viguetas armadas fabricado por «Eshormese, Sociedad Limitada», con domicilio en San Felices de Buelna (Cantabria).

Resolución número 3705, de 27 de octubre, por la que se concede la autorización de uso número 3705/99 al forjado de viguetas armadas fabricado por «Eshormese, Sociedad Limitada», con domicilio en San Felices de Buelna (Cantabria).

Resolución número 3706, de 3 de noviembre, por la que se concede la autorización de uso número 3706/99 al forjado de placas pretensadas «20 x 120 V1» fabricado por «Prefabricados Arinaga, Sociedad Anónima», con domicilio en Agüimes (Gran Canaria).

Resolución número 3707, de 3 de noviembre, por la que se concede la autorización de uso número 3707/99 al forjado de placas pretensadas «26,5 x 120 V1» fabricado por «Prefabricados Arinaga, Sociedad Anónima», con domicilio en Agüimes (Gran Canaria).

Resolución número 3708, de 3 de noviembre, por la que se concede la autorización de uso número 3708/99 al forjado de placas pretensadas «32 x 120 V1» fabricado por «Prefabricados Arinaga, Sociedad Anónima», con domicilio en Agüimes (Gran Canaria).

Resolución número 3709, de 3 de noviembre, por la que se concede la autorización de uso número 3709/99 a las placas pretensadas «20 x 120 V1» fabricadas por «Prefabricados Arinaga, Sociedad Anónima», con domicilio en Agüimes (Gran Canaria).

Resolución número 3710, de 3 de noviembre, por la que se concede la autorización de uso número 3710/99 a las placas pretensadas «26,5 x 120 V1» fabricadas por «Prefabricados Arinaga, Sociedad Anónima», con domicilio en Agüimes (Gran Canaria).

Resolución número 3711, de 3 de noviembre, por la que se concede la autorización de uso número 3711/99 a las placas pretensadas «32 x 120 V1» fabricado por «Prefabricados Arinaga, Sociedad Anónima», con domicilio en Agüimes (Gran Canaria).

Resolución número 3712, de 3 de noviembre, por la que se concede la autorización de uso número 3712/99 al forjado de viguetas pretensadas «Forbasa T-18» fabricado por «Forjados Badajoz, Sociedad Anónima», con domicilio en Badajoz.

El texto íntegro de las resoluciones, junto con las fichas técnicas a las que se refiere la Orden del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo de 29 de noviembre de 1989 («Boletín Oficial del Estado» de 16 de diciembre), y la Resolución del Ministerio de Fomento de 30 de enero de 1997 («Boletín Oficial del Estado» de 6 de marzo) han sido notificadas directamente a las empresas solicitantes.

Los usuarios que precisen de las mencionadas fichas técnicas podrán solicitar la reproducción de las mismas a la empresa fabricante, que deberá facilitárselas en cumplimiento del artículo 5.º del Real Decreto 1630/1980, de 18 de julio («Boletín Oficial del Estado» de 8 de agosto).

Madrid, 8 de noviembre de 1999.—El Director general, Fernando Nasarre y de Goicoechea.

# MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA

**23513** *RESOLUCIÓN de 18 de noviembre de 1999, de la Dirección General de Enseñanza Superior e Investigación Científica, por la que se concede una ayuda para la realización de un proyecto de investigación.*

Por Resolución de la Secretaría de Estado de Universidades, Investigación y Desarrollo-Presidencia de la Comisión Permanente de la Comisión Interministerial de Ciencia y Tecnología de 22 de mayo de 1998 («Boletín Oficial del Estado» de 3 de junio) se convocaba la presentación de solicitudes de subvención para la concesión de ayudas para la realización de Proyectos de I+D en el marco del Programa Nacional de la Salud y del Programa Sectorial de Promoción General del Conocimiento.

Por Resolución de esta Dirección General de 11 de mayo de 1999 fue denegada la solicitud presentada por doña Marina Luquín Fernández, como investigadora principal del proyecto con número de referencia PM98-0180, por mostrar insuficiencias en los objetivos científicos, en la metodología propuesta y en la estimación realista de costos.

A la vista de la reclamación formulada y aportación de nueva documentación por la interesada, la Agencia Nacional de Evaluación y Prospectiva propone la concesión de la ayuda.

Por todo ello, en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución de convocatoria, he acordado:

Primero.—La concesión de la subvención relacionada en el anexo I, por importe total de 3.000.000 de pesetas, distribuidas en los ejercicios presupuestarios siguientes:

Primera anualidad. Ejercicio de 1999: 1.800.000 pesetas.

Segunda anualidad. Ejercicio de 2000: 1.200.000 pesetas.

Total: 3.000.000 de pesetas.

Segundo.—La concesión de la subvención relacionada en el anexo II, por los gastos indirectos a que alude el apartado I, punto 3.2, de la precitada Resolución de 22 de mayo de 1998, fijados en el 12 por 100, por importe total de 360.000 pesetas, distribuidas en los ejercicios presupuestarios siguientes:

Primera anualidad. Ejercicio de 1999: 216.000 pesetas.

Segunda anualidad. Ejercicio de 2000: 144.000 pesetas.

Total: 360.000 pesetas.

La cuantía de la subvención se abonará con cargo al crédito 18.07.782 del Programa 541A de los Presupuestos Generales del Estado para 1999.

La subvención con cargo a ejercicios posteriores quedará supeditada a la aprobación de los correspondientes créditos en los Presupuestos Generales del Estado.

El organismo receptor de la subvención presentará certificación que acredite que sus importes se han incorporado a su contabilidad, en el plazo de un mes a contar desde su percibo.

La subvención quedará afecta a los fines para la que se otorga. De su correcta utilización responderá el organismo receptor, dentro de los tres meses siguientes a la terminación de las acciones, de la siguiente forma:

Con certificación que la acredite, los organismos sujetos a rendición de cuentas al Tribunal de Cuentas.

Con justificantes originales, los no sujetos a este requisito.

La presente Resolución podrá ser recurrida potestativamente en reposición, en el plazo de un mes y ante el mismo órgano que la ha dictado, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992,